

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261 -2021-MDL/GM

Lince, 28 de octubre de 2021

VISTO: El Acta de Reunión N° 005-2021-CE, de fecha 06 de octubre de 2021, del Comité de Eco eficiencia; el Informe N° 069-2021-MDL/GAF, de fecha 18 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 130-2021-MDL/GPP/SPIM, de fecha 22 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorándum N° 1425-2021-MDL/GPP, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el informe N° 444-2021-MDL-GAJ, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021 MINAM, se aprueba las “Disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del citado anexo del Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del referido anexo del Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDL se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Informe N° 069-2021-MDL/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Lince, el cual fue revisado y aprobado por el Comité de Ecoeficiencia, según lo expuesto en el Acta de Reunión N° 005-2021-CE;

Que, mediante Informe N° 130-2021-MDL/GPP/SPIM, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emite opinión favorable en materia de planeamiento al Plan de Ecoeficiencia 2022-2024, informado su articulación con el POI 2022-2024;

Que, mediante Memorándum N° 1425-2021-MDL/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal al Plan de Ecoeficiencia 2022-2024;

Que, con Informe N° 444-2021-MDL/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la para la aprobación del Plan de Ecoeficiencia 2022-2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N°242-2019-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar, el “**Plan de Ecoeficiencia Institucional 2022-2024**” el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - Encargar, a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3. - Encargar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, con apoyo del Comité de Ecoeficiencia y al Gestor de Ecoeficiencia; la ejecución, seguimiento y control de las actividades detalladas en el Plan de Ecoeficiencia 2022-2024, así como de los programas que lo integran, y su correspondiente actualización, en cada ejercicio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

